

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2017-00484-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el anterior oficio y el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

D I S P O N E :

PRIMERO. No consumir el embargo de remanente comunicado mediante el oficio número 765 emanado del Juzgado Primero Civil Municipal de la localidad.

SEGUNDO. Oficiar por secretaría al mencionado Juzgado comunicando que el remanente ya se encuentra embargado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Zipaquirá, dentro del proceso ejecutivo que allí adelanta CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTILLO Y OTROS, contra LUZ MERY RIVERA SILVA Y OTROS, radicado bajo el No. 250-18, comunicado mediante oficio 724 del 22 de junio de 2018. Una vez cancelado dicho embargo se tomará nota de su solicitud.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

(3)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23226b329ac251396f7b43e419453a07725f3a11eef7bb99bc8a4678377
4b2ce**

Documento generado en 18/08/2020 08:19:27 a.m.